

ORDENANZA N°: 83

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declárese como integrante del Patrimonio Arquitectónico Urbanístico a la fachada del edificio sito en calle Roque Sáenz Peña 251 de la Ciudad de Las Varillas, por tratarse de un edificio Centenario Diseñado por el Ingeniero Ítalo Argentino Rafael Casali y su constructor fue el Sr. Oliva Frentista de la Ciudad de Córdoba.

Artículo 2: Cualquier modificación, restauración, demolición total o parcial, o cualquier alteración de cualquier tipo, deberá ser autorizada por el Poder Ejecutivo Municipal, quien asesorará gratuita y convenientemente sobre el modo y forma adecuados de ejecutar las intervenciones precitadas.

Artículo 3: Facúltase al poder Ejecutivo Municipal a eximir de la tasa por Servicios a la Propiedad por el término de un (1) año en caso de que el propietario mantuviera al edificio en adecuadas condiciones.

Artículo 4: de Forma.

FECHA DE SANCIÓN: 16/05/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 451/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 17/05/2018